www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL
****

ERM/JEC/ism

D E C R E T O N° 1935.-
==========

LA REINA, 2 DE OCTUBRE DE 2013

VISTOS: Memorandum N° 8, de fecha 1 de Octubre de 2013, del señor Alcalde; Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de La Reina y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; el Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :
==========

1. APRUEBASE Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de La Reina y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, de fecha 6 de Septiembre de 2013, en los términos y condiciones señaladas en su texto, que adjunto al presente Decreto Alcaldicio, se entiende formar parte integrante el mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA
ABOGADO

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECTOR DE CONTROL

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA Y
LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

En Santiago, a 6 de Septiembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA,** RUT: 69.070.600-8, representado por el Alcalde, don **RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ,** Rut: 6.348.820-8, ambos domiciliados en Av. Larraín Nº 9925, Comuna de La Reina, Región Metropolitana, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA,** RUT 72.393.000-2, representada en este acto por doña **XIMENA MONTECINOS ANTIGUAY**, Rut: 11.651.819-8 Jefa (s) de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, ambos domiciliados en pasaje Doctor Sótero del Río N°326, piso 3º,Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "CONADI"; proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: Las partes firmantes, en cumplimiento a sus fines y funciones institucionales, con el objeto de aunar esfuerzos y coordinar acciones en una mayor fluidez y beneficio de los miembros de Pueblos Originarios de la Comuna de La Reina vienen en suscribir el presente Convenio de colaboración consistente en el fortalecimiento del Programa de Asuntos Indígenas de la Municipalidad de La Reina, las redes comunitarias, tendiendo a la creación de la Oficina de Asuntos Indígenas de la I. Municipalidad de La Reina.-

SEGUNDO: El objetivo general de este Convenio es coordinar e implementar instancias de formación y asistencia en temáticas indígenas a nivel comunal
La ejecución del presente Convenio se enmarcará, asimismo, en los siguientes objetivos específicos:

a) Apoyar la formación, mejorar el acceso y utilización de los instrumentos sociales gubernamentales y no gubernamentales de desarrollo que tienen las personas indígenas y que pueden ser posible con dicho acuerdo.

b) Fortalecer instancias organizativas, como espacios apropiados y representativos para canalizar las demandas ciudadanas indígenas.

LHQ/PMM/XMA/xma
Oficina de Asuntos Indígena de Santiago.
Pasaje Doctor Sotero del Rio 326, Piso 3, Santiago
Fono: 3393800
www.conadi.gob.cl

c) Apoyar y fortalecer la temática indígena en las estrategias de fomentar la capacitación y conocimiento de los derechos y deberes que se articulan en la Ley 19.253 y el Convenio 169 OIT, que es el sustento de este convenio.

d) Apoyar el desarrollo de instancias de desarrollo intercultural en la Comuna de La Reina, en aspectos relativos a la educación preescolar y el micro emprendimiento entre otros.-

e) Apoyar actividades tendientes a visibilizar la dimensión intercultural de la Comuna de La Reina, a través de estudios, investigaciones, catastros, entre otros.-

f) Apoyar la realización de Proyectos y/o actividades específicas que contribuyan a fortalecer la identidad intercultural, a través de mecanismos que fomenten la asociatividad y creación de redes comunitarias de acción.-

TERCERO: Para el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente, las partes se comprometen a mantener una coordinación permanente y a trabajar de manera cohesionada y fluida, a objeto de facilitar la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la protección, fomento y fortalecimiento de las culturas de las personas indígenas de la Comuna.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de La Reina, se compromete a potenciar el desarrollo de la temática indígena en la Comuna y promover la incorporación transversal de la misma en los distintos programas que implementa. Para ello, se compromete a:

- Reforzar el trabajo impulsado por el Programa Comunal de Asuntos Indígenas

- Facilitar el espacio físico, sus dependencias, disposición de funcionarios, uno de los cuales tiene el rol de Encargado de Programa, y los insumos necesarios para garantizar el funcionamiento del Programa

QUINTO: La CONADI por su parte, se compromete a lo siguiente:

- Apoyar a la Municipalidad y al Programa de Pueblos Indígenas de la Comuna, en la implementación de sus acciones.

LHQ/PMM/XMA/xma
Oficina de Asuntos Indígena de Santiago.
Pasaje Doctor Sotero del Rio 326, Piso 3, Santiago
Fono: 3393800
www.conadi.gob.cl

- Entregar asesoría en materias relacionadas con la oferta de la Corporación, como de la Ley 19.253,

- Fortalecer la estimulación de los derechos establecidos en la Ley 19.253 y el Convenio 169 OIT.

SEXTO: La gestión operativa y administrativa de los recursos humanos radicará en la Ilustre Municipalidad, sin perjuicio de la posibilidad de considerar horas de Recursos Humanos de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, con el fin de facilitar asesorías en los temas señalados en la cláusula quinta.

SÉPTIMO: La supervigilancia de la coordinación del presente Convenio, corresponderá a la Jefatura **de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y el Alcalde de la Municipalidad de La Reina**

NOVENO: El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben.

Asimismo, las máximas autoridades de los suscribientes, resolverán todas las diferencias que se presenten durante la ejecución del presente Convenio.

DECIMO: El presente Convenio comenzará a regir el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y tendrá una vigencia de un año, renovable tácita y sucesivamente por igual periodo, si ninguna de las partes da cuenta de su voluntad de ponerle fin con 30 días de anticipación al término de la vigencia.

Las partes, en caso de consultar la existencia de recursos que permitan ampliar el acuerdo que se establece mediante este instrumento y, antes del término de la vigencia del presente Convenio, y manifiesten voluntad para ello, podrán suscribir Convenios de Continuidad en los que indicarán los nuevos compromisos y demás condiciones que se estimen esenciales. En tal evento, el presente Convenio se prorrogará automáticamente hasta la total ejecución de las actividades comprometidas.

LHQ/PMM/XMA/xma
Oficina de Asuntos Indígena de Santiago.
Pasaje Doctor Sotero del Rio 326, Piso 3, Santiago
Fono: 3393800
www.conadi.gob.cl

UNDÉCIMO: La personería de doña XIMENA MONTECINOS ANTIGUAY, Jefa (s) de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago de la CONADI, consta en Resolución Exenta N°010 de fecha 29 de marzo de 1996, que nombra a funcionaria como Jefe (s) de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago a la persona que indica. Por su parte, la personería de don RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ para representar a la I. Municipalidad de La Reina, consta en Decreto Alcaldicio N°2.246 de fecha 6 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde de la Comuna.

DUODÉCIMO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

XIMENA MONTECINOS ANTIGUAY
JEFA (S) OFICINA ASUNTOS INDÍGENAS DE SANTIAGO
CONADI

RAUL DONCKASTER FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

LHQ/PMM/XMA/xma
Oficina de Asuntos Indígena de Santiago.
Pasaje Doctor Sotero del Rio 326, Piso 3, Santiago
Fono: 3393800
www.conadi.gob.cl